



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, **28 MAY 2019**

VISTO el Expediente N° 23011/2018 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música eleva nota presentada por la Prof. Patricia Espert solicitando licencia con goce de sueldo, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota de la Mg. Patricia Espert solicitando licencia por el periodo 12/03 al 28/03/18.

Que a fs. 2 obra copia simple de invitación a participar como ponente en el "X Coloquio Internacional de Musicología" a realizarse en La Habana-Cuba del 12/03 al 16/03/18.

Que a fs. 7 obra Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo de Consejo de Escuelas Experimentales.

Que en fecha 17/05/2018 (fs.9) se dicta Resolución del CEE N° 129/18, convalida por Resolución Rectoral N° 114/18 (fs. 11), esta última notificada en fecha 25/07/2018.

Que dicha Resolución establece:

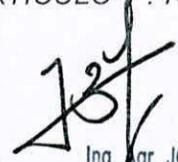
..."ARTÍCULO 1º.-Tener por concedida la licencia **con goce de haberes** de la **MG. PATRICIA YVONNE ESPERT**, DNI 14.352.478, en un cargo de Profesora JTP (731) de 14 horas reloj semanales del Instituto Superior de Música, desde el 12 al 16 de marzo de 2018, para participar como ponente en el "X Coloquio Internacional de Musicología", organizado por la casa de las Américas, a realizarse en la ciudad de la Habana, Cuba.

ARTÍCULO 2º.-Solicitar al Docente la presentación de un informe sobre las actividades realizadas.

ARTICULO 3º.-Tener por concedida la licencia **sin goce de haberes** de la **MG. PATRICIA YVONNE ESPERT**, DNI 14.352.478, en un cargo de Profesora JTP (731) de 14 horas reloj semanales del Instituto Superior de Música, desde el 17 al 28 de marzo de 2018.

ARTICULO 4º.-Notificar fehacientemente a la Docente.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Sra. ALEJANDRA GOMEZ
Asesora de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ARTICULO 5º.-Instruir a la Directora del Instituto Superior de Música para que proceda al descuento de los haberes correspondientes, conforme lo dispuesto en el artículo 3º de la presente Resolución”...

Que a fs. 18 en fecha 26/07/2018 la docente Espert plantea Recurso de Reconsideración.

Que de fs. 21 a 74 se adjunta Referente N°1 del expediente de referencia con documentación en copia simple.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su dictamen de fojas 75 a 77 dice: ...”**Análisis Jurídico**

En este acápite emitiremos opinión respecto del Recurso de reconsideración presentado por la docente en contra de la resolución N° 0114/18 a fs. 18/19 en la que se le otorga licencia con la modalidad de un periodo con goce de haberes (12/03 al 16/03) u sin goce de haberes (17/03 al 28/03).

Examinado el acto administrativo emitido por la autoridad competente y los antecedentes que se han adjuntado, corresponde decir:

Que la petición realizada por la docente no se especificó qué tipo de licencia peticionaba, como tampoco se han detallado concretamente las otras actividades de interés académico que se realizarían luego de finalizado el Coloquio ya mencionado.

Que lo que surge de la documentación adjuntada a fs. 31 y ss. Del Ref. n° 1, es que esas actividades allí acreditadas han sido realizadas entre el 12 y 15 de Marzo.

Que en los actos administrativos emitidos, tanto por el CEE y por el Rector, no se ha explicitado cuál es el supuesto legal en el que se encuadra la modalidad de la licencia otorgada.

Que la merituación académica de las actividades que realizó la docente no es materia opinable para este servicio jurídico.

Que la facultad de disponer la modalidad de otorgamiento de las licencias es propia de la autoridad competente y en el caso que nos ocupa el CEE y Rector.

Que en este marco, se dispuso otorgar lo requerido a la docente, con modalidades diferentes (con y sin goce de haberes) sin mencionar el encuadre legal dado al supuesto.

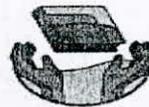
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Srta. MARIANA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Subcomité de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Que la participación de docente en reuniones, conferencias, congresos, etc, se encuentra contemplada en el artículo 50 del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes de Instituciones Universitarias.

Que finalmente debió tenerse en cuenta que el Coloquio en cuestión, tuvo lugar en la ciudad La Habana-Cuba- por lo que el otorgamiento de la licencia debió contemplar el viaje (ida-vuelta) de la docente hasta el lugar.

Conclusiones

Que por lo expuesto, este servicio jurídico reitera que, la apreciación del interés académico por las acciones que invoca haber llevado a cabo la docente más allá de la participación en el Coloquio Internacional de Musicología **no son** materia de opinión de este organismo, no obstante ello se sugiere hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto extendiendo el periodo otorgado **con goce de haberes** por dos días más, en consideración al tiempo que le demando el viaje desde y hasta el lugar de realización del evento.

En igual sentido también se sugiere se incluya en los considerando del acto administrativo el artículo que describe el supuesto en el que se encuadra la licencia que se otorga.

Tal mi dictamen”...

Que en un todo de acuerdo con el asesoramiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, aceptaré parcialmente el Recurso de Reconsideración incoado contra la Resolución Rectoral N° 114/2018 y extenderé la licencia con goce de haberes dos días más a lo que se había resuelto en la Resolución N°114/2018 , que incluyen el viaje de ida y vuelta a Cuba, no concediendo la licencia con goce de haberes para el cargo de Profesora JTP (731) de 14 horas reloj semanales del Instituto Superior de Música en un período mayor al 18/03/2018, por cuanto el X Coloquio Internacional de Musicología había finalizado.

Que la licencia **con goce** de haberes entre el 12 al 18 de marzo de 2018 se concede en los términos del Capítulo VII: LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS, artículo 50 inciso 3) del Decreto del PEN 1246/2015.

Dra. NORMA CAROLINA ABAL
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

21

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Srta. ALEJANDRA GOMEZ
alcaide
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA.

Que la licencia **sin goce** de haberes entre el 19 al 28 de marzo se concede en los términos del Capítulo VII: LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS, artículo 49 II b) RAZONES PARTICULARES, del Decreto del PEN 1246/2015.

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración incoado por la **MG. PATRICIA YVONNE ESPERT**, DNI 14.352.478, y en consecuencia tener por concedida la licencia **con goce de haberes** de la docente, en un cargo de Profesora JTP (731) de 14(catorce) horas reloj semanales del Instituto Superior de Música, desde el 12 al 18 de marzo de 2018, por haber participado como ponente en el "X Coloquio Internacional de Musicología", organizado por la casa de las Américas, realizado en la ciudad de la Habana, Cuba, más el tiempo insumido en el viaje.

ARTICULO 2º.-Tener por concedida la licencia **sin goce de haberes** de la **MG. PATRICIA YVONNE ESPERT**, DNI 14.352.478, en un cargo de Profesora JTP (731) de 14 horas reloj semanales del Instituto Superior de Música, desde el 19 al 28 de marzo de 2018.

ARTICULO 3º.-Establecer que la presente Resolución causa efecto y agota la vía administrativa.

ARTICULO 4º.-Notificar fehacientemente a la Docente.

ARTICULO 5º.-Instruir a la Directora del Instituto Superior de Música para que proceda al descuento de haberes conforme lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

ARTICULO 6º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal, y de Haberes y vuelva al Instituto Superior de Música.

RESOLUCIÓN N° **0763** **2019**
JPG

72

los dets

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon Garcia

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Alejandra Gomez
Srta. ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.